



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Lotería de Medellín es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental. (Este es un párrafo tipo, con el pueden iniciar todos los estudios).

La Lotería de Medellín, en cumplimiento de sus funciones de inspección, vigilancia y control sobre los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, requiere fortalecer su capacidad operativa para garantizar el cumplimiento normativo y combatir la ilegalidad en el sector.

Actualmente, la operación ilegal de juegos de suerte y azar genera riesgos significativos para la financiación del servicio público de salud, afecta la transparencia del mercado y disminuye los ingresos destinados a los programas sociales.

La necesidad surge de la obligación legal establecida en el **artículo 12 de la Ley 1393 de 2010**, que dispone que el **25% de los recursos provenientes de premios caducos se destinará al control del juego ilegal**, así como de lo previsto en la **Ley 643 de 2001**, que asigna al Estado la responsabilidad exclusiva de organizar, administrar y fiscalizar todas las modalidades de juegos de suerte y azar.

Por lo anterior, se requiere la contratación de un servicio especializado que apoye la gestión de la Dirección de Operaciones en la ejecución de actividades de control y fiscalización, mediante acompañamiento en operativos, elaboración de informes técnicos, asistencia en procesos sancionatorios y fortalecimiento institucional, con el fin de garantizar la legalidad, proteger los recursos públicos y cumplir con la normatividad vigente.

¿Qué se requiere? Se requiere la contratación de un servicio especializado que apoye la gestión de la Dirección de Operaciones de la Lotería de Medellín en la ejecución de actividades orientadas al control y fiscalización de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia. Este servicio debe incluir acompañamiento en operativos, elaboración de informes técnicos, asistencia en procesos sancionatorios y fortalecimiento institucional.

¿Por qué se requiere? Porque la operación ilegal de juegos de suerte y azar afecta la financiación del servicio público de salud, disminuye los ingresos destinados a programas sociales y genera riesgos de corrupción y pérdida de confianza en el sistema. Además, la normatividad vigente (Ley 643 de 2001 y Ley 1393 de 2010) establece la obligación del Estado de garantizar la legalidad en la explotación de estos juegos y destinar recursos provenientes de premios caducos al control de la ilegalidad.

¿Para qué se requiere? Para fortalecer la capacidad operativa de la Lotería de Medellín, garantizar el cumplimiento normativo, reducir la ilegalidad y proteger los recursos públicos. Este servicio permitirá ejecutar acciones efectivas de inspección, vigilancia y control, contribuyendo al objetivo institucional de asegurar la transparencia y la sostenibilidad del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES tiene como propósito dirigir las actividades para planear, ejecutar y evaluar, las acciones necesarias que permitan el control, fiscalización y vigilancia del contrato de concesión de las apuestas permanentes o chance, juegos de suerte y azar de acuerdo con los procedimientos establecidos y normas vigentes

FUNCIONES: (...)

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

1. Fiscalizar y Controlar los diferentes juegos de suerte y azar de competencia de la Lotería de Medellín (...)

Este grupo tiene FUNDAMENTO NORMATIVO el siguiente:

Constitución Política de Colombia

Artículo 336: El monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar es de titularidad estatal y su explotación debe destinarse a la salud.

Artículo 277: Permite que entidades públicas ejerzan funciones de policía judicial bajo la dirección funcional de la Fiscalía.

Ley 643 de 2001: Regula el monopolio rentístico y asigna a las entidades administradoras (loterías departamentales) funciones de vigilancia y control sobre la operación legal de los juegos.

Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal): Artículo 202, numeral 4: Las entidades públicas que ejerzan funciones de vigilancia y control pueden desempeñar funciones permanentes de policía judicial en el ámbito de su competencia, bajo la dirección funcional de la Fiscalía General de la Nación.

Decreto 1278 de 2014: Reglamenta la actuación de Coljuegos como policía judicial, lo que constituye precedente aplicable a las loterías departamentales en el ejercicio de sus competencias.

Resolución 20250022644 (Coljuegos): Crea una unidad de policía judicial para juegos de suerte y azar, con funciones de recolección de pruebas, inspecciones y apoyo a investigaciones penales.

La Lotería de Medellín, en su calidad de administradora del monopolio rentístico, tiene competencia para ejercer vigilancia y control sobre la operación legal de los juegos de suerte y azar en Antioquia. Dicha competencia se enmarca en la posibilidad de ejercer funciones de policía judicial

2. **Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:** Apoyar la gestión de la Dirección de operaciones de la Lotería de Medellín en la ejecución de las actividades para realizar y fortalecer el control y fiscalización de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia

- 2.1 **Alcance: El contratista debe estar en capacidad de suministrar a la Lotería de Medellín:** La contratación propuesta busca fortalecer la capacidad operativa de la Lotería de Medellín en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control sobre los juegos de suerte y azar. Esto permitirá mejorar la eficiencia institucional, reducir la ilegalidad y garantizar el cumplimiento normativo

El alcance del contrato incluye el desarrollo de actividades técnicas, operativas y administrativas orientadas a fortalecer el control y fiscalización de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia. El contratista deberá:

- Participar activamente en operativos de inspección en coordinación con la Dirección de Operaciones.
- Elaborar informes detallados de cada operativo, incluyendo hallazgos, recomendaciones y evidencias recolectadas.
- Apoyar la gestión documental de procesos sancionatorios derivados de las actividades de fiscalización.
- Realizar seguimiento a los casos abiertos por presuntas infracciones, en coordinación con las autoridades competentes.
- Proponer mejoras a los procedimientos de control, con base en la experiencia adquirida en campo.

**FORMATO****CÓDIGO: F-GJ-003****GESTIÓN JURÍDICA****VERSIÓN 1****ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESOS DE SELECCIÓN****FECHA:
15/may./2023**

- Brindar asistencia técnica y capacitación al personal de la Lotería de Medellín en temas relacionados con la fiscalización.
- Cubrir operativamente las subregiones del Departamento de Antioquia, priorizando aquellas con mayor incidencia de operación ilegal
- Realizar capacitación y sensibilización al público objetivo

3. Especificaciones Técnicas: Ver anexo**NOTA:** El contrato que se pretende celebrar es un servicio**4. Obligaciones**

Producto / Entregable	Plazo Estimado	Responsable
Diagnóstico inicial de puntos de juego ilegal	2 semanas	coordinador de área
Plan operativo de vigilancia y control	1 mes	Coordinador operativo
Cronograma de operativos mensuales	1 semana	Auxiliar administrativo
Informe de operativos realizados	Mensual	Líder operativo
Registro fotográfico y audiovisual de operativos	Durante cada operativo	Comunicador
Informe jurídico sobre hallazgos	Mensual	Abogado líder
Acompañamiento social en operativos	Según cronograma	Gestora social
Evaluación de desempeño del equipo operativo	Trimestral	Coordinador operativo + Líder operativo
Capacitación interna sobre normativas vigentes	Bimensual	Jurídico + Técnico en investigación
Reporte estadístico de resultados	Mensual	Auxiliar administrativo
Cronograma de capacitación y sensibilización	Mensual	Coordinador operativo + Gestor social-técnico operativo

4.1 Obligaciones contratista

- 1) Diseñar y entregar el Plan Operativo para la ejecución de las actividades de control y fiscalización, incluyendo cronograma, metodología y recursos requeridos.
- 2) Elaborar y presentar informes técnicos mensuales que contengan:
 - Actividades ejecutadas.
 - Resultados obtenidos.
 - Evidencias fotográficas y documentales.
- 3) Generar actas y reportes de cada operativo realizados en el marco del contrato, con detalle de hallazgos y acciones adelantadas.
- 4) Desarrollar un informe consolidado final que incluya:
 - Cumplimiento del objeto contractual.
 - Indicadores de gestión.
 - Recomendaciones para la mejora del control y fiscalización.
- 5) Entregar bases de datos actualizadas con información de los operativos y hallazgos, en formato digital compatible con los sistemas de la Lotería de Medellín.
- 6) Diseñar y entregar material técnico (protocolos, instructivos, guías) para fortalecer la gestión de control y fiscalización.



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- 7) Cumplir con los estándares de calidad definidos por la entidad contratante para todos los productos entregables.
- 8) Atender las observaciones de la supervisión y realizar ajustes en los productos cuando sea requerido.
- 9) Garantizar la trazabilidad y respaldo documental de todas las actividades y entregables.
- 10) Generar actas y reportes de cada capacitación/sensibilización realizada en el marco del contrato, con detalle de acciones adelantadas.
- 11) Desarrollar un informe consolidado final que incluya:
 - Cumplimiento del objeto contractual.
 - Indicadores de gestión.
 - Recomendaciones para la mejora del control y fiscalización
- 12) Presentar los entregables en los formatos y plazos establecidos en el Anexo Técnico del contrato.

4.2 Obligaciones contratante

1. Facilitar los recursos técnicos que pueda ofrecer, sin perjuicio de su labor, para que se logren los objetivos y la supervisión
2. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
3. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
4. Asignar la correspondiente supervisión por parte de la entidad contratante - Departamento de Antioquia - para que ejerza las respectivas funciones, quien tendrá a su cargo la validación de las evidencias y soportes aportados por el contratista en cumplimiento de las actividades y entregables solicitados en el Anexo No 1: Anexo Técnico, previa autorización del pago.
5. Permitir y facilitar el ingreso a las instalaciones de la Lotería de Medellín del talento humano asignado por el contratista, con el fin de que ejecuten las actividades pactadas en el marco del contrato, y permitir el uso de equipos, logos y los inherentes al Sistema de Gestión Documental y Sistema Integrado de Gestión.
6. Respetar la autonomía administrativa, la estructura orgánica y la reglamentación del contratista.
7. Planear y ejecutar en las reuniones de elaboración de informes de la gestión realizada a las actividades contratadas, como parte del servicio prestado.
8. Verificar y exigir el cumplimiento por parte del contratista del pago en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, 1CBF y cajas de compensación) a la firma del contrato y durante su ejecución.
9. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
10. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al contratista las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
11. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
12. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

5. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

La presente modalidad de contratación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo 03 de 2022, mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la entidad, adoptado por la Junta Directiva a través del Acuerdo 05 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y posteriormente modificado por el Acuerdo 03 de 2022.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

ARTÍCULO 27. DECLARATORIA DE DESIERTA. En caso de que la Entidad haya declarado desierta una Invitación Pública o Privada, se podrá adquirir el bien o servicio requerido mediante el proceso de contratación directa descrito en el artículo 38: No se podrá cambiar el objeto, las especificaciones técnicas ni el valor inicialmente considerado. Se podrá contratar directamente con un contratista que cumpla con los requisitos habilitantes de participación y condiciones técnicas exigidas en la Invitación Pública o Privada que se declare desierta, respetando los principios de pluralidad, economía y verificando que el contratista sea idóneo para la ejecución del contrato y que su propuesta sea favorable para la Lotería de Medellín.

Si se requiere cambiar algún requisito habilitante, de calificación o algún elemento del contrato, como valor, especificaciones, etc; se deberá elaborar otra Invitación Pública o Privada desde los estudios de conveniencia y oportunidad.

Con fundamento en lo anterior este proceso se adelantará mediante el procedimiento de invitación privada.

6. **Análisis que soporta el valor estimado del contrato:** El presupuesto para el presente proceso es de MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$1.604.808.289)

Para el cálculo del presupuesto y tras una evaluación exhaustiva de diferentes opciones en el mercado en el mes de noviembre de 2025, se envió invitación por correo electrónico a diferentes universidades públicas y privadas con facultad de derecho; se recibieron 4 cotizaciones así:

ITEM	A	B	C	D
TOTAL	\$1.509.327.136	\$1.713.000.000	\$1.499.611.981	\$1.425.198.398

El aumento en el valor del contrato para la vigencia 2026 se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Actualización de la estructura de costos laborales**
Se realizó un ajuste conforme a las disposiciones vigentes y a las condiciones del mercado laboral, garantizando la sostenibilidad del equipo de trabajo y la calidad del servicio.
- **Ajuste por inflación y costos operativos**
Se aplicaron las proyecciones del IPC y otros indicadores económicos que impactan directamente en los insumos y servicios requeridos para la ejecución del contrato.
- **Fortalecimiento de capacidades técnicas y operativas**
Se contemplan mejoras en la cobertura, herramientas tecnológicas y procesos de gestión, lo que implica una inversión adicional para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Para la cotización se deben tener en cuenta el factor salarial. ARL grado 5, equipos de cómputo portátiles y la bolsa de gastos de desplazamiento (esta última se usará a demanda) por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)

7. **CDP:** Disponibilidad presupuestal 146 del 2 de enero de 2026

Rubro	Nombre del proyecto	código	valor
1.5.04.17.2.1.2.02.02.006.01.040	GV_RO_DO_Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua (3.3_CAMPANAS APUESTE LEGAL (CHANCE))	36	\$15.134.379



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

1.5.04.17.2.1.2.02.02.008.02.048	GV_RO_DO_Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (3.3. CAMPAÑAS APUESTE LEGAL (CHANCE)	37	\$1.589.673.910
TOTAL			\$1.604.808.289

8. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta los siguientes criterios habilitantes y de evaluación, además de la oferta más económica.

REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo establecido en el literal d, artículo 26 del Manual de Contratación, la Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes según la invitación pública del proceso.

• Capacidad Jurídica

Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO N° 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el representante legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado, según sea el caso.

Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades: Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar: En el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.

Documento de constitución de consorcio o unión temporal: Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Lotería de Medellín.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.
- Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social deberá estar acorde con el del objeto del contrato que se pretende contratar.

Si el OFERENTE es una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a un (1) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural, según fuere el caso.

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, deberá anexar certificación manifestando tal situación.

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la Lotería de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Lotería de Medellín, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado): Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.

Certificado (SGSST): El proponente deberá presentar un certificado expedido por la ARL en el que conste que el proponente tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más integral para la Lotería de Medellín y para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM	PUNTAJE
Propuesta Económica más baja	400
Menor porcentaje de administración	300
Mayor porcentaje de factor prestacional	300
TOTAL	1000

Valor de la propuesta:

La Lotería de Medellín considera como factor de evaluación el valor total de la propuesta. El proponente que presente el ofrecimiento de menor valor será el seleccionado. (Columna "Valor Total" del Anexo 5).

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

La propuesta cuya sumatoria, sea la más económica, obtendrá la mayor calificación de CUATROCIENTOS (400) PUNTOS, a las demás propuestas se le otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Propuesta presentada x 400 Puntos}}{\text{Propuesta de menor precio}}$$

Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Las propuestas económicas presentadas no deberán superar el valor del presupuesto oficial total. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos y estableciendo los costos totales.

Es indispensable que el proponente diligencie completamente el anexo 5, sin información adicional, pues no se tendrá en cuenta para la respectiva calificación (es decir que no se da puntaje por lo que el proponente adicione sin ser requerido). En caso de omitir información requerida en los anexos, que impida la comparación objetiva y en igualdad de condiciones con las demás propuestas, se procederá a descalificarla.

Menor porcentaje de administración:

La Lotería de Medellín considera como factor de evaluación el Menor porcentaje de administración. El proponente que presente menor porcentaje de administración será el seleccionado. (Columna "Valor Total" del Anexo 5).

La propuesta cuyo porcentaje de administración sea menor, obtendrá la mayor calificación de TRESCIENTOS (300) PUNTOS, a las demás propuestas se le otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Propuesta presentada x 300 Puntos}}{\text{Menor porcentaje de administración}}$$

Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

El porcentaje deberá verse reflejado en el precio ofrecido, deberán ser en pesos colombianos y estableciendo los costos totales.

Es indispensable que el proponente diligencie completamente el anexo 5, sin información adicional, pues no se tendrá en cuenta para la respectiva calificación (es decir que no se da puntaje por lo que el proponente adicione sin ser requerido). En caso de omitir información requerida en los anexos, que impida la comparación objetiva y en igualdad de condiciones con las demás propuestas, se procederá a descalificarla.

Mayor porcentaje de factor prestacional:

La Lotería de Medellín considera como factor de evaluación el Mayor porcentaje de factor prestacional. El proponente que presente el ofrecimiento de menor valor será el seleccionado. (Columna "Valor Total" del Anexo 5).

La propuesta cuyo porcentaje de factor prestacional sea mayor, obtendrá la mayor calificación de TRESCIENTOS (300) PUNTOS, a las demás propuestas se le otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Propuesta presentada x 300 Puntos
Mayor porcentaje de factor prestacional

Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

El porcentaje deberá verse reflejado en el precio ofrecido, deberán ser en pesos colombianos y estableciendo los costos totales.

Es indispensable que el proponente diligencie completamente el anexo 5, sin información adicional, pues no se tendrá en cuenta para la respectiva calificación (es decir que no se da puntaje por lo que el proponente adicione sin ser requerido). En caso de omitir información requerida en los anexos, que impida la comparación objetiva y en igualdad de condiciones con las demás propuestas, se procederá a descalificarla.

9. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos:

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. La Lotería de Medellín tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

PROBABI DAD	CATEGORIA		VALORACIÓN
	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	
	Probablemente va a ocurrir	Probable	
	Ocorre en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contrato	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Calificación monetaria			lograr el objeto contractual	partes	del contractual		del objeto contractual	
	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)		Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Categoría				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			Valoración	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	3	6	9	12	
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4	4	8	12		
	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5	5	10			

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25		Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es "el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe"

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- De la naturaleza
- Económico
- Operacional
- Regulatorio
- Político
- Tecnológico

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la Lotería de Medellín la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación".

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsibles.



FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planificación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normalidad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y al oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Interno	Planificación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevar a sanción Financiera	4	5	20		Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses
General	Interno	Planificación	Contratación	Inadecuada supervisión, interventoría, administración, seguimiento y falta de responsabilidad de la futura contratación	No definir claramente la designación como supervisores y/o interventores de los contratos o convenios que suscriba la entidad	4	4	16		Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es realizar la designación de parte de la Gerencia e informar de la designación, igualmente los supervisores de los contratos deberán estar cobijados en las pólizas de seguros de la entidad para tal fin	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993 y manual de supervisión y/o interventoría de la Lotería de Medellín.	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo designando claramente al supervisor y/o interventor del contrato
General	Interno	Planificación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones o deudas con el estado y las cuales se encuentren en el BDME (Boletín de deudores Morosos del Estado)	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevar a sanción Financiera	4	5	20		Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista en certificando que no presenta sanciones o que se encuentre incluido en el BDME	Este riesgo se establece tomando como referente a lo expuesto por la Contaduría General de la República, de acuerdo con la Ley 901 de 2004, se incluyen a todos aquellos colombianos que tienen deudas con entidades del Estado superiores a seis meses y con un valor de más de cinco salarios mínimos legales vigentes	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado que no presenta sanciones o que se encuentre incluido en el BDME
General	Interno	Planificación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones correctivas de conveniencia por parte de la Policía Nacional	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevar a sanción Financiera	4	5	20		Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista en certificando que no presenta sanciones correctivas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Este riesgo se establece tomando como referente el Código Nacional de Policía en su Artículo 183, consecuencias por el no pago de multas, en su numeral 2 el cual reza: ser nombrado o ascendido en cargo público, numeral 4 el cual reza: contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado y numeral 5 que indica: obtener o renovar el registro mercantil en la cámara de comercio	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)



FORMATO	
GESTIÓN JURÍDICA	
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	
CÓDIGO: F-GJ-003	VERSIÓN 1
FECHA: 15/may./2023	

General	Interno	Planación	Contratación	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conlleven a sanción	4	5	20	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando que no se registre inhabilidad que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito	Este riesgo se establece tomando como referente la Ley 1918 del 12 de julio 2018 por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales conictados contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dan otras disposiciones y su Decreto Reglamentario 753 del 30 de abril de 2018 por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018. Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente, y será verificado por la Lotería de Medellín de conformidad con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012	Contratante	Se asigna a la Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando que no se registre inhabilidad que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito
General	Interno	Planación	Contratación	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conlleven a sanción	5	5	25	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando en las listas restrictivas la información como la debida Diligencia (SPLAFI-PPADMI) y el Contratista autorizando la consulta para su verificación de legalidad que no se encuentre inmerso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa, así mismo realizando el reporte de acuerdo con las directrices definidas por el CNUA como un ROS y con el reporte a la UAF.	Este riesgo se establece tomando como referente al Acuerdo 574 de 2021, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LAFTI y el manual que adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar en la Lotería de Medellín, Ley Estatutaria 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos, Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Directiva N°6 de la PGN	Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de consulta SPLAFI-PPADMI e igualmente denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad sospechosa
General	Interno	Planación	Contratación	Pueden llevar a la pérdida patrimonial de conocimiento de la Entidad, así como de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conlleven sanciones legales	4	4	16	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se entiende que el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes definidas en la Constitución Política de Colombia en referencia a sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia y lo definido en la Política 15 de la Dimensión 6 de Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente en las obligaciones contractuales la Propiedad del Conocimiento Intelectual de la Entidad
General	Interno	Planación	Contratación	Retraso en la prestación del Servicio para para apoyar la gestión de la Dirección de operaciones de la Lotería de Medellín en la ejecución de las actividades para realizar y fortalecer el control y fiscalización de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia	1	3	3	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando pólizas o garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros
General	Externo	Planación	Contratación	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios, así mismo no cumplir con las entregas de los elementos	3	5	15	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante es definiendo los requerimientos del proveedor, para que cumpla con las obligaciones establecidas del contrato, requerimientos de la Dirección de operaciones de la Lotería de Medellín en la ejecución de las actividades para realizar y fortalecer el control y fiscalización de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento que se tiene de los proveedores el cual genera el diagnóstico sobre veridicidad. De otra parte, en la actualidad los proveedores pueden y tienen la capacidad de entregar la totalidad integral en la Lotería de Medellín en el lugar que indique la entidad cumpliendo con los requerimientos, en la gestión de la Dirección de operaciones de la Lotería de Medellín para la ejecución de las actividades a realizar y fortalecer el control y fiscalización de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo disponiendo de conocimiento, disponibilidad y confiabilidad para la entrega de los elementos
General	Interno	Planación	Contratación	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante, es que el secretario general seleccione al abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del PTEP, así como al Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFTI y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2023 Presidencia de la República	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos



FORMATO		CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		FECHA: 15/may./2023

General	Externo	Operacional	Planificación	Podrían presentarse las disposiciones técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Contratante	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del PTEP, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Operacional	Planificación	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales.	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Contratante	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del PTEP, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Operacional	Planificación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Contratante	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del PTEP, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Operacional	Planificación	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Contratista	Este riesgo se establece de acuerdo con el decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley
Específico	Externo	Operacional	Planificación	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando garantías para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y solicitar póliza o garantía del pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Contratista	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo con presentando paz y salvo, así mismo suministrar póliza o garantía del pago de Salarios y Prestaciones Sociales
General	Externo	Operacional	Planificación	Catastrófes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato tales como terremotos, inundaciones, incendios que afectan la gestión de la Dirección de operaciones de la Lotería de Medellín en la ejecución de las actividades para realizar y fortalecer el control y fiscalización de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y entrega de los productos donde lo disponga o autorice la Entidad.	3	5	15	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo con respecto a la entrega productos de la Lotería de Medellín y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Contratista	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Compes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan en la intervención o voluntad del hombre, debido a lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios.	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo con planes de contingencia asegurando las entregas inmediatas para dar continuidad de entrega de los productos solicitados objeto del contrato y suministrando las pólizas de cumplimiento



FORMATO

GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: F-GJ-003

VERSIÓN 1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESOS DE SELECCIÓN

FECHA:
15/may./2023

General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato.	Contratante y Contratista	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Se asigna al Contratante y Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional o mercado.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos en la auditoría. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Contratante y Contratista	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Se asigna al Contratante y Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y del mercado se constituye un hecho que debe acatar
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Inobservancia de las normas que rigen para el manejo de los Inventarios	Inobservancia de las normas que rigen el manejo de inventarios y los responsables pueden ser objeto de sanción contractual	4	3	12	Alto	Se establece teniendo presente la justificación que se determina en la norma internacional aplicable a este tipo de entidad sobre el manejo de inventarios (NIIIF) e igualmente tener la disponibilidad de los artículos cuando la Entidad los requiera.	Contratante y Contratista	Consiste en Exigir en las obligaciones contractuales y/o, experiencia en materia registral y conocimientos en materia del buen manejo de los inventarios	Se asigna a ambas partes, por cuanto deberá acatar las obligaciones contractuales y manejo de inventarios
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios solicitados en el objeto del contrato	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es certificando claramente los conocimientos necesarios y experiencia para la ejecución de las actividades para realizar y fortalecer el control y fiscalización de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia	Contratista	Este riesgo se establece tomando como referente especialidad del servicio, se debe disponer de experiencia para la ejecución de las actividades para realizar y fortalecer el control y fiscalización de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, de conformidad con la necesidad de disponibilidad de información y de servicios comerciales que requiere la entidad y solicitando pólizas o garantía de calidad del servicio, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Se asigna al Contratista por cuanto es especialista en el tema control y fiscalización de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia y suministrando las pólizas de calidad del servicio
General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en la prestación del servicio suministrado que afectan la gestión de la Dirección de operaciones de la Lotería de Medellín en la ejecución de las actividades para realizar y fortalecer el control y fiscalización de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, por tal razón deberá garantizar la entrega de productos de buena calidad y solicitando pólizas o garantía de calidad del servicio, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Contratista	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación y desconocimiento de las actividades para realizar y fortalecer el control y fiscalización de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia por parte del Contratista, generando demoras e incumplimiento en las obligaciones contractuales	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando productos de buena calidad y suministrando las pólizas de calidad del servicio
General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja adaptación de los controles que se generan en las obligaciones del contrato	Pueden conducir a la interrupción de la operación y tener incidencia sobre la demanda.	1	4	4	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida en las obligaciones y regulaciones que se tienen definidas en el contrato y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Contratista	Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula los juegos de suerte y azar. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe acatar por parte del Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar y suministrando las pólizas de cumplimiento
General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro	2	3	6	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Contratante y Contratista	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos



FORMATO		
GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO: F-GJ-003
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN		VERSIÓN 1
		FECHA: 15/may./2023

General	Externo	Ejecución	Operacional	Falla cumplimiento en las fechas programadas y disponibilidad de los entregables	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida en la programación para la entrega y suministro de los productos para cumplir con la obligación del contrato y suministrando la póliza o garantía de calidad de los Bienes y servicios suministrados.	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas y que se pueden ver afectados los objetivos organizacionales	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar los tiempos programados para la realización del objeto del contrato y suministrando la póliza o garantía de calidad de los Bienes y servicios suministrados
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplir las obligaciones propias del contrato	La entidad publica contratada será responsable, la cual puede ser objeto de sanción contractual, disciplinaria y fiscal.	2	5	10	Alto	Este riesgo se establece tomando como referente lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo cumpliendo con las obligaciones contractuales y suministrando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad la cual debe contar con una calificación del riesgo crediticio que verse sobre la posibilidad de pago puntual de capital e intereses de las obligaciones de la Institución	1	4	4		Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición técnica y experiencia. Teniendo presente que la norma ordena realizar el estudio, a continuación, se expresa el análisis realizado para la posibilidad de la Lotería de Medellín en material gran formato para necesidades comerciales y estratégicas de la entidad.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir con las obligaciones contractuales y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia
General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, Daños a terceros o deterioro generado en la entrega de los productos definidos en las obligaciones contractuales	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	3	5	15		Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros recibidos y prestación de servicio de buena calidad	Contratista	Se asigna Contratista por debe cumplir todos los criterios de los entregables y solicitando pólizas o garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Abstenerse de realizar las obligaciones propias del contrato	El contratista responsable puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria.	2	5	10	Alto	Consiste en Exigir experiencia y conocimientos publicitarios de la Lotería de Medellín en material gran formato para necesidades comerciales y estratégicas de la entidad	Contratista	Se asigna al Contratista, por cuanto tiene la posibilidad de identificar las obligaciones y el de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales
Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	No acatar lo establecido en el Manual de Contratación, disposiciones finales en la liquidación de contratos, los funcionarios o contratistas responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal	2	3	6	Medio	Revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministrará información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos	Contratante	Se asigna a la Oficina Asesora Jurídica por cuanto tiene la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación del contrato
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Biológico, infecciosas y/o transmisiones por contagio de pandemia	Pueden conducir al cierre del negocio	4	5	20		Este riesgo se establece tomando como referente los decretos expedidos por el gobierno nacional y así como las Directivas de la Presidencia y del Congreso de la República y demás normas que las aplican en materia de Emergencia Social	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo actuando los mecanismos de bioseguridad establecidos para la entrega, recibo y transporte de los productos objeto del contrato



FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

9. Análisis que soporta la exigencia de garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y de los contratos, se exigirá al proponente que presente garantía de Calidad del Servicio al contratista con quien se celebre el contrato, la cual deberá amparar el siguiente riesgo:

- **Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses mas
- **Calidad del Servicio:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses mas
- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años mas
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** su vigencia será por el término del contrato, con amparo de 200 SMMLV

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor de contrato	<u>Garantía Cumplimiento:</u> Ampara al contratante por cumplimiento de las obligaciones del contratista	Contratista	Plazo del Contrato seis (6) meses mas
Deficiente Calidad en el servicio prestado	10% del valor de contrato	<u>Garantía de calidad del servicio:</u> Ampara al contratante por la deficiente calidad en el servicio prestado por el contratista	Contratista	Plazo del Contrato seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de contrato	<u>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</u> Cubrirá a la Lotería de Medellín por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato	Contratista	Plazo del Contrato tres (3) años mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	<u>Garantía de responsabilidad civil extracontractual:</u> Ampara las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista	Contratista	Igual al plazo de ejecución del contrato

- 10. Forma de pago:** La Lotería de Medellín cancelará el valor del contrato así: Diez (10) pagos parciales mensuales según ejecución del contrato y entrega de informes con la descripción del avance en el desarrollo de las actividades y las evidencias (Entregables) que soportan las mismas, en términos de calidad y oportunidad, previa aprobación del supervisor, teniendo en cuenta los cronogramas y planes de trabajo que demuestren la ejecución de las actividades según el Anexo No 1: Anexo Técnico

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

El valor del contrato cubre la totalidad de los gastos en los que incurre el CONTRATISTA para su ejecución, incluidos impuestos, tasas y contribuciones, así como su remuneración por el servicio objeto de la contratación; en consecuencia, no habrá lugar al cobro de sumas adicionales por ningún concepto

11. Supervisión: Será ejercida por la Dirección de Operaciones de Lotería de Medellín

12. Plazo de Ejecución del Contrato: El plazo de ejecución del contrato será de diez meses (10) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

13. A qué objetivo del Plan Estratégico contribuye:

ESTRATEGIA 3 promover la cultura de juego legal

14. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad: El servicio que se pretende contratar fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal:

Rubro	Nombre del proyecto	código	código UNSPSC
1.5.04.17.2.1.2.02.02.006.01.040	GV_RO_DO_Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua_(3.3_CAMPAÑAS APUESTE LEGAL (CHANCE))	36	80101600 80111600 9212700 80111621
1.5.04.17.2.1.2.02.02.008.02.048	GV_RO_DO_Servicios prestados a las empresas y servicios de producción _(3.3_CAMPAÑAS APUESTE LEGAL (CHANCE))	37	

15. Se encuentra cobijado por un convenio internacional:
N/A

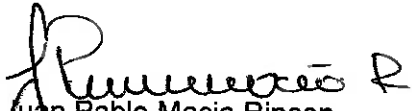
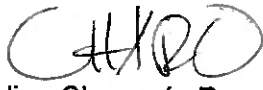
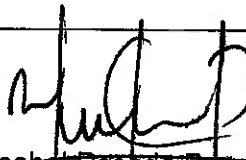
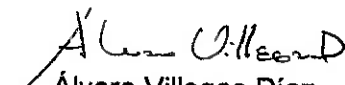
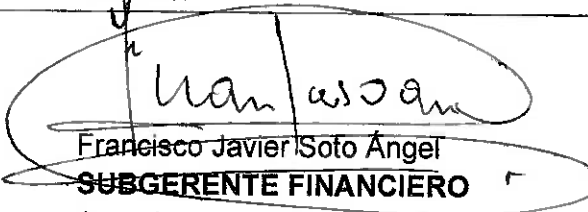
16. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad:

El servicio que se pretende contratar fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal:

Nota: el código UNSPSC puede ser suministrado por el Almacén o verificarlo en el Plan Anual de Compras de la Entidad.

	FORMATO	CÓDIGO: F-GJ-003
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN	FECHA: 15/may./2023

Rubro	Nombre del proyecto	código	código UNSPSC
1.5.04.17.2.1.2.02.02.006.01.040	GV_RO_DO_Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua_(3.3_CAMPAÑAS APUESTE LEGAL (CHANCE))	36	80101600 80111600 9212700 80111621
1.5.04.17.2.1.2.02.02.008.02.048	GV_RO_DO_Servicios prestados a las empresas y servicios de producción _(3.3_CAMPAÑAS APUESTE LEGAL (CHANCE))	37	

 Juan Pablo Macia Rincon DIRECTOR DEL ÁREA-SUBGERENTE Comercial y de Operaciones Aprueba	 Carolina Chavarria Romero TÉCNICO (SUPERVISOR) Proyectó
 Dor Elizabeth Marulanda Ospina PROFESIONAL UNIVERSITARIO Proyectó	 Isabel Posada Barrera SECRETARIA GENERAL Aprueba
 Rafael M. Maldonado Cuartas PROFESIONAL DE RIESGOS Proyectó	 Álvaro Villegas Díaz JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN Aprueba
 Francisco Javier Soto Ángel SUBGERENTE FINANCIERO Aprueba	

DIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Vigencia 2026

Disponibilidad presupuestal No. 146

Fecha de expedición 02/01/2026

Fecha de aprobación 02/01/2026

Descripción

APOYAR LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA REALIZAR Y FORTALECER EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de \$1,604,808,289 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre proyecto	C.Costos Código	Valor (\$)
1.5.04.17.2.1.2.02.02.006.01.040	GV_RO_DO_Comercio y distribuci	36	15,134,379
1.5.04.17.2.1.2.02.02.008.02.048	GV_RO_DO_Servicios prestados a	37	1,589,673,910
Total			1,604,808,289

Elaboró

AURA MILENA MARTINEZ ZABALA

Aprobó

FRANCISCO JAVIER SOTO ANGEL

Fecha Elaboración

Nombre Usuario

AURA MILENA MARTINEZ ZABALA

DIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA